



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00156-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	RAMONA DONATA CAUSIL
DEMANDADO	RICARDO MANUEL AYALA

RAMONA DONATA CAUSIL otorga poder a profesional del derecho para que instaure demanda verbal de restitución de tenencia de bien inmueble en arrendamiento **contra RICARDO MANUEL AYALA** en razón a la mora en el pago de los cánones de arrendamiento pactados.

Revisada la demanda se observa que ella adolece de ciertas falencias que impiden se abra paso a su admisión, a saber:

- El hecho 5° de la demanda no es claro en tanto la imagen no fue escaneada en forma completa (Numeral 5 artículo 82 del C.G.P). De igual manera, tampoco es visible completamente la solicitud número 3 de medidas cautelares previas.

Como consecuencia, se dispondrá inadmitir la demanda, otorgándole a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora un termino de cinco (05) dias para que corrija los defectos señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A lu

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Civil 004 Oral
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc280f1e261fa9f6cec7253a08885939d47fb38bb6577fcf7e781c00b91e716**

Documento generado en 30/07/2021 02:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>